

DECISIÓN 01/ 2016 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADVIERTE AL PRESTADOR MIJAS 3.40 DE LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN INFORMATIVOS DE DURACIÓN INFERIOR A 30 MINUTOS.


1. El Consejo Audiovisual de Andalucía ha detectado, a través de su sistema de seguimiento de medios, en el prestador Mijas 3.40 (Agrupación Radiofónica, S.A.) la inserción de mensajes publicitarios en informativos de duración inferior a 30' (minutos), un hecho que contraviene lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA, en adelante).

2. La siguiente tabla contiene los datos de las inserciones de publicidad durante las emisiones de los informativos *Noticias 3.40* de los días 21 de octubre y 12 de noviembre de 2015. En todos los casos, los noticiarios tienen una duración de menos de 30' y se ven interrumpido en dos ocasiones por cada emisión:

Hora inicio	Hora fin	Duración publicidad	Duración informativo
12/11/2015 21:49:51	12/11/2015 21:50:24	00:00:33	0:23:15
12/11/2015 21:44:14	12/11/2015 21:45:21	00:01:07	
12/11/2015 13:51:41	12/11/2015 13:52:10	00:00:29	0:25:31
12/11/2015 13:46:14	12/11/2015 13:47:35	00:01:21	
12/11/2015 9:22:01	12/11/2015 9:22:30	00:00:29	0:25:03
12/11/2015 9:16:38	12/11/2015 9:17:54	00:01:16	
21/10/2015 21:52:56	21/10/2015 21:53:25	00:00:29	0:25:06
21/10/2015 21:47:14	21/10/2015 21:48:19	00:01:05	
21/10/2015 13:52:03	21/10/2015 13:52:33	00:00:30	0:27:08
21/10/2015 13:45:21	21/10/2015 13:46:25	00:01:04	
21/10/2015 9:22:19	21/10/2015 9:22:48	00:00:29	0:27:53
21/10/2015 9:15:37	21/10/2015 9:16:41	00:01:04	

Además, la publicidad aparece en todos los casos sin cortinillas que separen estos mensajes del resto de contenidos del informativo, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 14.2 de la LGCA: *tanto los mensajes publicitarios en televisión como la televenta deben estar claramente diferenciados de los programas mediante mecanismos acústicos y ópticos.*



Código Seguro De Verificación:	7xCMLxYRuL5dCvgT3CsRKg==	Fecha	25/01/2016		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/7xCMLxYRuL5dCvgT3CsRKg==	Página	1/2		

3. El artículo 14.4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, que advierte de que los mensajes publicitarios en televisión deben respetar la integridad del programa en el que se inserta y de las unidades que lo conforman, especifica que *La transmisión de películas para la televisión (con exclusión de las series, los seriales y los documentales), largometrajes y programas informativos televisivos podrá ser interrumpida una vez por cada periodo previsto de treinta minutos.*

Los hechos descritos constituyen un incumplimiento de lo estipulado por la LGCA, ya que, al tratarse de informativos de menos de 30' de duración, no pueden interrumpirse para emitir mensajes publicitarios. Además, estos mensajes deben estar separados, mediante cortinillas, del resto de contenidos.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 12 de enero de 2016, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los apartados 15 y 21 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 20 de enero de 2016, y previa deliberación de sus miembros acuerda por MAYORÍA las siguientes

DECISIONES


PRIMERA.- Advertir a Agrupación Radiofónica, S.A. (Mijas 3.40) de que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.4 de la LGCA, la transmisión de programas informativos televisivos no podrá ser interrumpida por mensajes publicitarios si su duración es inferior a treinta minutos. Además, de conformidad con el apartado 2 del mismo precepto, dichos mensajes deben estar separados del resto de contenidos por cortinillas, tanto al inicio como al final del bloque.

SEGUNDA.- Notificar esta decisión a Agrupación Radiofónica, S.A. (Mijas 3.40).

En Sevilla, a 20 de enero de 2016.
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE
ANDALUCÍA.

Fdo.: Emelina Fernández Soriano.



Código Seguro De Verificación:	7xCMLxYRuL5dCvgT3CsRKg==	Fecha	25/01/2016	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano			
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/7xCMLxYRuL5dCvgT3CsRKg==	Página	2/2	